

Rawson, 18 de Febrero de 2.014.

**Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S** ----- / ----- **D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 33.367/14 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO caratulado “R/Antecedentes Licitación Pública N° 39/13 – Proyecto construcción 36 viviendas tipo dúplex sector 14 MANZANA 1 B° Los Sauces Tw. (Expte. N° 778/13 – SIPYSP/IPV)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 158 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

**A)** En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, el IPVyDU implementó el Licitatorio en trámite a los fines de ejecutar la obra especificada en la carátula de las actuaciones de marras.

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes (VILLEGAS CONSTRUCCIONES S. R. L. y PALCO S. R. L.), habiendo la Comisión de Preadjudicación designada al efecto analizado las ofertas presentadas y sugerido en forma unánime PRE-ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la firma PALCO S. R. L., conforme surge y se consigna en el Acta N° 3 glosada a fs. 151 (fol. IPVyDU), opinión que –entre otros extremos señalados- luego es compartida por parte de la Asesora Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 18), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

**B)** No teniendo observaciones que formular respecto del trámite procesal implementado, desde el dictado de la Resolución N° 2344/13 – IPVyDU obrante desde fs. 60 a 61 inclusive fol. IPVyDU, debiendo la pre-adjudicataria dar oportuno cumplimiento a lo requerido según constancias de fs. 150 (fol. IPVyDU) y lo que eventualmente verifique e indique el Asesor Técnico de éste Tribunal al momento de emitir opinión al respecto.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

**DICTAMEN N° 06/14**

**Jorge Daniel VAZQUEZ**

**Asesor Legal**

**Tribunal de Cuentas Provincial**